RESOLUCIÓN NÚMERO 248 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-012-2024 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 260 del 29 de julio de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante los Decretos Distritales Nos. 374 y 768 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el mismo sentido, el Acuerdo 740 de 2019, señala en los artículos 1 y 2 que: *"1. Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción.*" "2. *Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales.*"

Que el artículo 5 del Acuerdo citado, en el numeral 1 establece como competencia de los alcaldes locales: *"1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local"*, en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación.

Que en ejercicio de la función reglamentaria del Acuerdo 740 de 2019, el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 768 de 2019, que en el artículo 2 estableció: "*Para el desarrollo de las competencias y el ejercicio de las funciones de cada Alcaldía Local, la Secretaría Distrital de Gobierno establecerá la estructura administrativa local requerida para la adecuada prestación de sus servicios.*

Que respecto al funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local, el Decreto 768 de 2019, establece en el artículo 4º que: *"La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de*

RESOLUCIÓN NÚMERO 248 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-012-2024 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo".

Que el Alcalde Mayor, mediante Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.

Que, frente a la celebración de contratos, el Decreto Distrital 768 de 2019, artículo 12, señaló que debían ajustarse a las normas que rigen la contratación estatal.

Que es competencia del Jefe de la Entidad o su delegado ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, publicó en la plataforma electrónica de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No FDLCB-LP-012-2024, el día 22 de noviembre de 2024.

Que, durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones, en los términos establecidos en el Anexo 02 cronograma del proceso.

Que el presupuesto estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.488.032.705).** Este valor incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2024, con cargo al rubro 023011601190000001878 en la modalidad del rubro MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA EN LOS HABITANTES RURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2562 del 22 de noviembre de 2024. El presupuesto se encuentra desagregado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN NÚMERO 248 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-012-2024 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
023011601190000001878	MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA EN LOS HABITANTES RURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	$1.488.032.705

Que el plazo de ejecución del contrato derivado del proceso de selección será de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de licitación pública se ordenó mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, lo cual aconteció mediante la Resolución No. 192 del 5 de diciembre de 2024, publicada junto con el CDP, el estudio previo definitivo, el estudio del sector definitivo, formulario de presupuesto oficial, el formato de propuesta económica definitivo y el pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del periodo de publicación del pliego de condiciones definitivo, la administración no recibió observaciones al mismo en los términos establecidos en el Anexo 02 cronograma del proceso.

Que el plazo para la presentación de ofertas del proceso No. FDLCB-LP-012-2024, feneció el día dieciséis (16) de diciembre de 2024 a las 3:00 p.m., y a través de la plataforma electrónica SECOP II se recibieron tres (03) ofertas, ya relacionadas con antelación.

Que el día 17 de diciembre de 2024, esta entidad con el radicado CO1.AWD.2129957, esta entidad procedió a publicar el **INFORME PRELIMINAR** con los resultados del cumplimiento por parte de los competidores de los requisitos con carácter de CUMPLE/ NO CUMPLE. Se adjunta link de consulta:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/AwardEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.AWD.2129957

RESOLUCIÓN NÚMERO 248 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-012-2024 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

Que, en ese orden, el término de traslado para presentar subsanaciones y observaciones al informe preliminar de verificación y evaluación de las ofertas trascurrió entre el día 16 de diciembre de 2024 hasta el 23 de diciembre de 2024 hasta las 12:01 a.m.

Que durante el término de traslado de la evaluación preliminar; mediante mensajes con archivos adjuntos en la plataforma electrónica de SECOP II, los proponentes allegaron subsanaciones y observaciones al informe preliminar.

Que el día 23 de diciembre de 2024 (10:48 p.m.), esta entidad publicó en la plataforma electrónica SECOP II, el **INFORME DEFINITIVO** de evaluación y ponderación de ofertas, para conocimiento de todos los proponentes, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/AwardEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.AWD.2129957

Que el día 24 de diciembre de 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar (FDLCB), siendo las 7:30 AM, inició la audiencia de adjudicación por parte del señor Alcalde Local, recibió y respondió las observaciones y/o aclaraciones presentadas a la evaluación definitiva, emitió balance consolidado de las ofertas referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y financiero, procedió a admitir a los oferentes habilitados para el proceso de calificación y/o ponderación a través de la plataforma SECOP II, procedió a dar apertura y posterior desencriptación del sobre económico antes de las 03:00 PM y, dar traslado de la oferta económica al comité evaluador de contenido técnico.

Que siendo las 05:30 PM, el comité evaluador de contenido financiero, previo a efectuar requerimientos por precios artificialmente bajos y a recibir justificaciones a dichos requerimientos por parte de los competidores requeridos; procedió a dar lectura a las respuestas de la entidad frente a las justificaciones presentadas por los competidores relacionadas con los precios artificialmente bajos. Acto seguido, el FDLCB a través del comité evaluador de contenido financiero procedió a emitir los resultados de los requisitos de calificación y/o ponderación de cada uno de los competidores habilitados.

RESOLUCIÓN NÚMERO 248 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-012-2024 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

Que, conforme a lo expuesto en el informe de verificación y evaluación definitivo, los antecedentes descritos en este acto, así como los que reposan en el expediente electrónico del SECOP II, lo dispuesto en el pliego de condiciones, en atención al procedimiento establecido para el presente proceso de selección, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que regulan la materia, el **COMITÉ EVALUADOR** recomendó al Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR** el Proceso de licitación pública cuantía No. FDLCB-LP-012-2024, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR",*** al ***CONSORCIO VIVIENDA CIUDAD BOLIVAR 2025*** representado por el señor s YEISON ALONSO CARDENAS, identificado civilmente con la cédula No. 1.024.532.372 de Bogotá. El FDLCB deja constancia que el consorcio se encuentra conformado por: BB INGENIEROS SAS (50%), identificada con el NIT No. 830.005.282-4; AMCI INGENIEROS SAS (50%), identificado con el NIT. 900.226.434-9, por el valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.488.032.705), IVA INCLUIDO**, con **fecha aproximada de inicio 30 de diciembre de 2024.** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selección y el pago de los impuestos y contribuciones a que haya lugar, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
023011601190000001878	MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA EN LOS HABITANTES RURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	$1.488.032.705

Que según lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"* e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la

RESOLUCIÓN NÚMERO 248 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-012-2024 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el contrato como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, contratista, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Ciudad Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de licitación pública cuantía No. FDLCB-LP-012-2024, cuyo objeto es: **"*CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"*** al ***CONSORCIO VIVIENDA CIUDAD BOLIVAR 2025*** representado por el señor s YEISON ALONSO CARDENAS, identificado civilmente con la cédula No. 1.024.532.372 de Bogotá. El FDLCB deja constancia que el consorcio se encuentra conformado por: BB INGENIEROS SAS (50%), identificada con el NIT No. 830.005.282-4; AMCI INGENIEROS SAS (50%), identificado con el NIT. 900.226.434-9, por el valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.488.032.705).** Este valor incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2024, con cargo al rubro 02301160119000000187 8 en

RESOLUCIÓN NÚMERO 248 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-012-2024 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

la modalidad del rubro MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA EN LOS HABITANTES RURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2562 del 22 de noviembre de 2024, con fecha aproximada de inicio 30 de diciembre de 2024. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selección y el pago de los impuestos y contribuciones a que haya lugar, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
023011601190000001878	MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA EN LOS HABITANTES RURALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	$1.488.032.705

ARTICULO SEGUNDO: El valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2562 del 22 de noviembre de 2024, el cual se imputará a la vigencia actual.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se notifica al adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 248 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-012-2024 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Proyección y aprobación contenido jurídico:

Proyectó: Álvaro Alejandro Borbón Rozo – Contratista FDLCB CPS-1162-2024

Revisión Jurídica: Álvaro Alejandro Borbón Rozo – Contratista FDLCB CPS-1162-2024

Aprueba componente jurídico: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho FDLCB CPS-931-2024